

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20243030326521



22-03-2024

Bogotá, D.C.

Señor  
GUSTAVO RAFAEL GNECCO ZULETA  
Calle 9 No 5-41 Barrio Novalito  
Teléfono 3157275330  
Valledupar, Cesar

Asunto: Traslado Radicado No. 20243030391692 del 07 de marzo de 2024

Respetado señor, reciba un cordial saludo del Equipo de Relación Estado-Ciudadano del Ministerio de Transporte.

Para atender su escrito en el que solicita intervención por el proceso de contravención por una infracción de tránsito registrada a su nombre, le informamos lo siguiente:

En primer lugar, vale aclarar que, aunque el Ministerio sea la máxima autoridad de tránsito en Colombia Al cual, como tal, le corresponde trazar los lineamientos de políticas y la expedición de normas generales en la materia, que deben acatar las demás autoridades en sus jurisdicciones, en ningún caso interviene sobre las decisiones que estos toman en el ejercicio propio de sus funciones.

Sobre la infracción asociada a su documento de identidad, , le informo que según el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, artículo 134, Ley 1383 de 2010, artículo 20 y Decreto 019 de 2012, artículo 159, corresponde a los Organismos de Tránsito del orden departamental, municipal o distrital conocer las infracciones de tránsito, adelantar el procedimiento de contravención, sancionar de acuerdo a la norma y un vez ejecutoriada la multa, ingresar o corregir la información a los registros de infractores del SIMIT y del RUNT y finalmente realizar los cobros y los acuerdos de pagos a los infractores en su jurisdicción.

Por tanto, en virtud de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "*Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", la Resolución 1245 de 2019 "*Por la cual se adecua el reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, - reclamos, sugerencias y denuncias, el Ministerio de Transporte ha trasladado su escrito a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR, CESAR, para que atiendan de fondo la solicitud.*

Su petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en **la Ley 1437 de 2011** "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*"; **la Ley 1755 de 2015** "*Derecho Fundamental de Petición*"; **la Resolución 1245 de 2019** "*Reglamento interno para el trámite de PQRS en el Ministerio de Transporte*";  
entre

Lo invitamos a consultar nuestros portales web8 [www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co) y [www.runt.com.co](http://www.runt.com.co), para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

Recuerde que los trámites y servicios del Ministerio de Transporte son **gratuitos** y puede acceder a ellos a través de nuestros canales de atención:

- Canal telefónico: (+ 57 60 1) 3240800
- Cita atención presencial (Bogotá y direcciones territoriales) <https://cutt.ly/xNI9LOz>
- Cita videollamada (Bogotá y direcciones territoriales) <https://cutt.ly/cNI9hLP>
- Línea gratuita nacional 018000112042



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20243030326521



22-03-2024

- Portal de PQRS WEB (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes) <https://mintransporte.powerappsportals.com/>
- Correo electrónico [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)

A través de nuestra **línea de transparencia 018000110950** puede **denunciar hechos de corrupción** relacionados con la entidad.

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en <https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B>

Radique sus peticiones o trámites a través de nuestros canales virtuales [www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co), seleccionando el módulo Servicios > Radicar PQRS o directamente al enlace: <https://mintransporte.powerappsportals.com/>; también puede remitirlas al correo electrónico institucional [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co); para acciones de tutelas, incidentes de desacato y otros judiciales, únicamente al correo electrónico: [notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co).

Si requiere orientación telefónica, puede comunicarse al PBX (+57 1) 324 0800 op.1, **línea gratuita nacional 01 8000 112042 y/o a la línea de transparencia: 01 8000 110950.**

Cordialmente,

**MARÍA DEL CARMEN VIVAS BARRAGÁN**  
Coordinadora Grupo de Relación Estado Ciudadano  
Ministerio de Transporte

Elaboró: Ana Patricia Manga Henao  
Revisó: María del Carmen Vivas Barragán

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2024-03-22  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

